



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.836/2014
ZAPALLAR, 28 de Noviembre de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; la sentencia de proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N° 3.954/2014, de 18 de Agosto de 2014, que ordenó instruir un procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades observadas en el proceso de implementación de la llamada "Sala Pulpo", en Escuela Mercedes Maturana y en Liceo Zapallar.
2. Oficio s/n Reservado del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 25 de Noviembre de 2014, suscrito por Doña Ximena Olivares Cerpa, dirigido al Sr. Alcalde, por el cual solicita prorroga de plazo.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el inciso 3° del artículo 133.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción del sumario ordenado por el Decreto de Alcaldía N° 3.954/2014, por el término de 20 días, a contar del día 28 de Noviembre de 2014.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor Srta. Ximena Olivares Cerpa, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Fiscal Instructor
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

CM/SNC/UR